

Secretaría de la Función Pública

Evaluación del Funcionamiento del OIC en la Secretaría de Educación Pública en el Contexto de su Sistema de Control Interno

Estudio: 15-0-27100-13-0174

174-DS

Criterios de Selección

Esta evaluación se seleccionó con base en la estrategia definida por la ASF para la presentación de informes integrales en 13 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en atención de lo establecido en el Plan Estratégico de la ASF (2011-2017), en relación con la promoción del fortalecimiento del control interno de los entes auditados en la fiscalización superior.

Objetivo

Revisar la gestión del Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Control Interno de la institución, con base en las disposiciones normativas aplicables, el Marco Integrado de Control Interno y las prácticas internacionales en la materia.

Alcance

Se revisaron las actividades que realizó el OIC en la SEP para fortalecer el control interno institucional, las que desarrolló para coordinar las actividades de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados y en las entidades paraestatales del sector, a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo, así como distintos elementos de su operación, para el cumplimiento de las facultades que tiene conferidas.

Asimismo, se revisaron las acciones realizadas por las distintas unidades administrativas de la SFP para coordinar, dirigir y evaluar el desempeño del titular del OIC en la SEP y el de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas.

Antecedentes

En mayo de 2015 se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, en la cual se privilegia el enfoque preventivo al poner atención especial en las causas que generan los hechos de corrupción.

Dicha reforma comprendió, entre otros temas, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA),^{1/} así como las nuevas facultades para los órganos internos de control en los entes públicos federales, estatales, municipales y la Ciudad de México, para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal

^{1/} Instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 113, Diario Oficial de la Federación (DOF) 27-01-2016.

de Justicia Administrativa, y revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere la Constitución.^{2/}

Como parte integrante del SNA se encuentra el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), del cual forman parte la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), con los órganos internos de control de la Administración Pública Federal (APF), entre otros participantes.^{3/} Este sistema tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes y, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos^{4/}.

Al respecto, la función de los órganos internos de control, como instancias de supervisión y vigilancia de las instituciones de la APF, es acorde con los objetivos del SNF al coadyuvar en el funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental, vigilar el cumplimiento de las normas de control expedidas por la SFP, así como analizar y proponer, con un enfoque preventivo, normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno de las instituciones en las que se encuentren designados.^{5/}

También, conjuntamente con los titulares de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, son responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentren adscritos, apoyar la política de control interno, la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.^{6/}

En relación con lo anterior, la ASF incorporó en la revisión de las cuentas públicas 2012 a 2014 una serie de estudios en materia de control interno, administración de riesgos, promoción de la integridad y prevención de la corrupción, dirigidos a 290 instituciones de la APF,^{7/} en los cuales se detectaron áreas de oportunidad y se propusieron estrategias para su atención.

^{2/} **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción**, DOF 27-05-2015.

^{3/} Forman parte del Sistema Nacional de Fiscalización la Secretaría de la Función Pública; la Auditoría Superior de la Federación; las Contralorías Estatales; las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales, y los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal y Paraestatal, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los Órganos Constitucionales Autónomos. Integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de <http://www.snf.org.mx/integrantes.aspx>; consulta realizada el 30 de noviembre de 2016.

^{4/} **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**, artículo 37, DOF 18-07-2016.

^{5/} **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**, artículo 79, DOF 15-04-2009.

^{6/} **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, artículo 44, DOF 18-07-2016.

^{7/} Auditoría Superior de la Federación, **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012**, Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal (núm. 1172) y Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (núm. 1173); **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013**, Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público (núm. 1198); **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014**, Estudio sobre las Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal

Como parte de la estrategia definida por la ASF para coadyuvar en el fortalecimiento del control interno de los entes fiscalizados, se determinó evaluar la gestión de los órganos internos de control en la optimización, mejora y fortalecimiento del control interno en algunas instituciones, entre ellas, la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Cabe señalar que de acuerdo con la normativa aplicable, el titular del OIC en la SEP es competente para realizar acciones de vigilancia y fiscalización en los órganos administrativos desconcentrados de esa secretaría que no cuenten con su propio OIC,^{8/} asimismo, tiene atribuciones para coordinar las actividades de los titulares de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados de la secretaría y en sus entidades paraestatales coordinadas, a efecto de mejorar la fiscalización y el control preventivo del Sector de Educación y Cultura.^{9/}

En relación con las auditorías realizadas por la ASF a la SEP, se detectó que en diversas cuentas públicas existe recurrencia en las observaciones por debilidades o desactualizaciones en su sistema de control interno.

Asimismo, en los estudios realizados por la ASF en materia de control interno, administración de riesgos e integridad, la SEP obtuvo los resultados que se muestran a continuación:

RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, RIESGOS E INTEGRIDAD
REALIZADOS POR LA ASF A LA SEP
CUENTA PÚBLICA 2014

Estudio	Puntaje (rango de 0 a 100)	Estatus	Estatus de implementación
Implementación de los Sistemas de Control Interno	56	Medio	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.
Proceso General de Administración de Riesgos	33	Bajo	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer el proceso de Administración de Riesgos.
Estrategias para Enfrentar la Corrupción	3	Bajo	Se requiere establecer estrategias para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de Administración de Riesgos, que incluya los de corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los resultados de los estudios sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal (núm. 1641) y sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642), ambos publicados en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2014.

(núm. 1641) y Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642).

^{8/} Secretaría de Educación Pública, **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, artículo 48, párrafo segundo, DOF 21-01-2005, última modificación, DOF 8-02-2016.

^{9/} **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Educación y Cultura**, DOF 11-03-2013.

Enfoque

La evaluación consistió en revisar y valorar las acciones realizadas por el OIC en la SEP para vigilar, supervisar y fiscalizar que la dependencia cumplió con las disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno, y compararlos con el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y las prácticas internacionales en la materia, para identificar posibles áreas de oportunidad, y sugerir estrategias de mejora para su funcionamiento.

Los aspectos evaluados fueron los siguientes:

- Metodología utilizada por el OIC para elaborar un mapa de riesgos de la institución.
- Elaboración de los programas anuales de trabajo del OIC del OIC para 2015 y 2016 con base en riesgos.
- Impacto de la gestión del OIC en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).
- Capacidad operativa, competencias profesionales y capacitación al personal del OIC.
- Actividades de coordinación del Titular del OIC en la SEP con los titulares de los OIC en los OAD y entidades paraestatales del sector.
- Actividades de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la SFP, en relación con la gestión del OIC en la SEP.

Contexto General de la SEP

La SEP se encarga de organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas, la enseñanza técnica, industrial, comercial, de artes y oficios incluida la de adultos, agrícola, deportiva, militar, y la cultura física en general, en todos los niveles, urbana, semiurbana y rural; organizar y desarrollar la educación artística; crear y mantener las escuelas oficiales en la Ciudad de México y de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación; así como promover la creación de institutos de investigación científica y técnica y el establecimiento de laboratorios, observatorios, planetarios y demás centros que requiera el desarrollo de la educación en todos sus niveles; fomentar las relaciones de orden cultural con los países extranjeros; organizar, controlar y mantener al corriente el registro de la propiedad literaria y artística; organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, entre otras.^{10/}

El sector en 2015 se conformó por la Secretaría y 42 instituciones: 15 Órganos Administrativos Desconcentrados (Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte; Consejo Nacional para la Cultura y las Artes;^{11/} Coordinación General @prende.mx; Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente; Instituto Nacional de Antropología e Historia; Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; Instituto Nacional del Derecho de Autor; Instituto Nacional de Estudios Históricos de las

^{10/} Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 38, DOF 24-12-2014. Última reforma DOF 18-07-2016.

^{11/} Por decreto presidencial en diciembre de 2015 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transformó en la Secretaría de Cultura, **DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura**, DOF 17-12-2015.

Revoluciones de México; Instituto Politécnico Nacional; Radio Educación; Tecnológico Nacional de México; Universidad Abierta y a Distancia de México; Universidad Pedagógica Nacional, y XE-IPN Canal 11); 7 Empresas de Participación Estatal Mayoritaria (Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.; Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.; Educal, S.A de C.V.; El Colegio de México, A.C.; Estudios Churubusco Azteca, S.A.; Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., y Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.); 18 Órganos Públicos Descentralizados (Centro de Enseñanza Técnica Industrial; Centro de Investigación y de Estudios Avanzados de Instituto Politécnico Nacional; Colegio de Bachilleres; Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional; Consejo Nacional de Fomento Educativo; Fondo de Cultura Económica; Instituto Mexicano de Cinematografía; Instituto Mexicano de la Radio; Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa; Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional; Universidad Autónoma Metropolitana; Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, y la Universidad Nacional Autónoma de México); y 2 Fideicomisos (Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral y el Fideicomiso para la Cineteca Nacional).^{12/}

Programas Presupuestarios del Sector

En 2015, el presupuesto ejercido del sector educación y cultura ascendió a 326,197,778.9 miles de pesos, de los cuales 325,817,492.1 miles de pesos fueron ejercidos por 59 programas presupuestarios, de éstos, en 18, por 77,922,295.1 miles de pesos, el OIC en la SEP tuvo competencia para fiscalizarlos directamente; en 21, por 24,273,600.2 miles de pesos, los OIC en las instituciones del sector fueron los responsables de su fiscalización y en 20, por 223,621,596.8 miles de pesos, ambos fueron responsables de su fiscalización, debido a que los recursos fueron ejercidos por la SEP y por otras instituciones del sector; la diferencia por 380,286.8 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por los órganos internos de control del sector. A continuación se presentan los programas más representativos, de acuerdo con su presupuesto ejercido; el OIC que tiene la facultad de vigilarlos y fiscalizarlos; las áreas responsables de su administración y la información relativa a su fiscalización en 2015.

12/ **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, DOF última reforma 8-02-2016, Secretaría de Hacienda y Crédito Público; **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**; Secretaría de Hacienda y Crédito Público Cuenta Pública 2015; **Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México**. DOF 23-07-2014, y **Decreto por el que se crea la Coordinación General @prende.mx**, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, DOF 31-10-2014.

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Núm.	Programa	Importe	%	Área principal que lo administra ^{1/}	Fiscalizado por el OIC (Sí o No)
Fiscalizables directamente por el OIC en la SEP					
1	PROSPERA Programa de Inclusión Social	28,059,278.1	8.6	OM	No
2	Apoyos a centros y organizaciones de educación	25,637,019.5	7.9	OM / DGESU / SEMS	No
3	Programa de la Reforma Educativa	7,505,124.4	2.3	DGDGIE	Sí
4	Programa Escuelas de Tiempo Completo	6,435,178.4	2.0	DGDGIE	Sí
5	Formación y certificación para el trabajo	2,643,423.6	0.8	DGCFT	Sí
6	Apoyos para saneamiento financiero y la atención a problemas estructurales de las Universidades Públicas Estatales	2,018,446.4	0.6	DGESU	No
	12 Programas con importe menor	5,623,824.7	1.7		
	18 programas fiscalizables	77,922,295.1	23.9		
Fiscalizables por los OIC de las instituciones del sector					
1	Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria	4,617,983.6	1.4	CONAFE	n/d
2	Escuelas Dignas	3,660,382.4	1.1	INIFED	n/d
3	Atención a la Demanda de Educación para Adultos	3,144,021.0	1.0	INEA	n/d
4	Incorporación, restauración, conservación y mantenimiento de bienes patrimonio de la Nación	2,321,561.9	0.7	INAH / INBA / CONACULTA	n/d
5	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	1,941,382.4	0.6	CONACULTA	n/d
6	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	1,498,519.2	0.5	UAM / UNAM / POI-IPN	n/d
	15 programas con importe menor	7,089,749.7	2.1		
	21 programas fiscalizables	24,273,600.2	7.4		
Fiscalizables por el OIC de la SEP y por los OIC de las instituciones del sector					
1	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	79,145,577.5	24.4	DGESU / SEMS / TecNM	n/d
2	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	45,291,992.3	13.9	UNAM / IPN / UAM / TecNM	n/d
3	Prestación de servicios de educación técnica	30,788,632.2	9.4	IPN / DGETI / DGETA	n/d
4	Investigación científica y desarrollo tecnológico	13,700,645.8	4.2	UNAM / IPN / UAM / INAH	n/d
5	Programa Nacional de Becas	10,486,913.0	3.2	IPN / UNAM / UAM / SEMS	Sí
6	Actividades de apoyo administrativo	8,538,315.8	2.6	DGPE / IPN / CONACULTA / UPN	n/d
7	Impulso al desarrollo de la cultura	8,241,444.9	2.5	UNAM / INBA / UAM / INAH	n/d
	13 programas fiscalizables	27,428,075.3	8.4		
	20 programas fiscalizables	223,621,596.8	68.6		
	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	380,286.8	0.1		
	Presupuesto del Sector Educación	326,197,778.9	100.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015**, México, 2016, Gasto por Categoría Programática, Ramo 11 (Sector de Educación) y el Programa Anual de Trabajo del OIC en la SEP.

1/ Oficialía Mayor (OM), Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI-IPN), Tecnológico Nacional de México (TecNM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), Dirección General de Personal (DGPE), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), y Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA).

Objetivos de los Principales Programas del Sector Educación Pública.

Los 6 programas con mayor presupuesto ejercido sujetos a la fiscalización del OIC en la SEP en 2015, con 72,298,470.4 miles de pesos, los cuales representaron el 22.2% del total del presupuesto ejercido; se enfocaron principalmente a la realización de acciones para ampliar las capacidades de educación de las personas en situación de pobreza; apoyar a los centros y organizaciones educativas de la sociedad civil y de las entidades federativas para realizar actividades de educación integral e incluyente; fortalecer las condiciones de infraestructura, equipamiento, materiales educativos o capacidades técnicas para mejorar la prestación del servicio educativo; la adopción del modelo de escuelas de tiempo completo; la formación de personas con alto sentido de responsabilidad social y la disminución de los pasivos contingentes y el ahorro de las instituciones para pensiones y jubilaciones.

Respecto de los 6 programas con mayor presupuesto fiscalizables por los órganos internos de control de las instituciones del sector, con 17,183,850.5 miles de pesos, los cuales representaron el 5.3% del presupuesto ejercido por el sector; se enfocaron principalmente en la atención de niños y jóvenes que viven en localidades de alta y muy alta marginación o rezago social; mejorar los planteles educativos que lo requirieran; la prestación de servicios educativos para población de 15 años o más; la conservación de los espacios y recintos históricos; impulso del desarrollo cultural y del bienestar social mediante actividades, apoyos, proyectos culturales y artísticos desarrollados en las entidades federativas; y al desarrollo de proyectos de inversión para la ampliación de la infraestructura educativa, de investigación y cultural.

Los 7 programas con mayor presupuesto sujetos a la fiscalización tanto del OIC en la SEP como de los órganos internos de control de las instituciones del sector, con 196,193,521.5 miles de pesos, representaron el 60.1% del presupuesto ejercido por el sector; se enfocaron principalmente en apoyar a los organismos descentralizados estatales para la prestación de los servicios de educación media superior, superior y formación para el trabajo demandado; atender a un mayor número de estudiantes de licenciatura y posgrado; mejorar el logro educativo de los alumnos de educación técnica del nivel de educación media superior; realizar proyectos de investigación que se vinculan con la generación del conocimiento; otorgar becas o apoyos a los estudiantes y personal académico, y a la mayor participación de la población en eventos artísticos culturales.

Resultados

1. Gestión del OIC en la SEP.

La gestión del OIC comprendió las actividades ejecutadas para el cumplimiento de sus funciones, las cuales se reflejaron en su Programa Anual de Trabajo (PAT), que de conformidad con los lineamientos para su elaboración^{13/} deben estar orientadas a la supervisión, vigilancia, y fortalecimiento del SCII.

^{13/} Secretaría de la Función Pública, **Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015 y 2016**, México, 2014 y 2015.

Para facilitar su comprensión, en principio se presentan los resultados del análisis de los referidos lineamientos y posteriormente de las actividades clasificadas en el contexto de los componentes del SCII.

Programa Anual de Trabajo

Metodología para la Elaboración del PAT

Para la elaboración del PAT de los órganos internos de control, la SFP emite anualmente los lineamientos que establecen las políticas y directrices que se deben considerar para la planeación, programación y seguimiento de las estrategias y acciones que llevarán a cabo para cumplir con sus atribuciones.

Al respecto, se identificó que los emitidos para la elaboración de los PAT 2015 establecían 24 elementos a considerar para la investigación previa que sirve como base para la determinación de riesgos; sin embargo, en los aplicables para 2016, ya no los incluye, situación que al dejar su determinación a criterio de los órganos internos de control, propicia la falta de estandarización en el proceso y puede repercutir en su calidad.

Asimismo, los lineamientos referidos no establecen la metodología para la identificación, evaluación y priorización de los riesgos estratégicos, para su posterior representación gráfica en los cuadrantes de un mapa de riesgos institucional, con base en su probabilidad de ocurrencia y grado de impacto.

Riesgos Determinados por la SEP y su OIC

En 2015, la SEP identificó 6 riesgos estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos, sin embargo, para 2016, a la fecha del estudio, de acuerdo con lo señalado por el OIC, los riesgos de la institución no se habían formalizado, motivo por el cual no se contó con dicha información. El OIC en 2015 y 2016 identificó 8 y 9 riesgos, respectivamente; asimismo, se verificó que los riesgos identificados en 2015 por ambas instancias no guardaron relación entre sí.

Cabe señalar que el OIC no cuenta con un inventario de riesgos de la SEP, sólo determina los del ejercicio, situación que no permite conocer los determinados con anterioridad, ni el seguimiento que les dieron, en su caso.

15-0-27100-0E-0174-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control, una metodología que contenga los criterios que se deben considerar para la identificación, evaluación y priorización de los riesgos institucionales; con la finalidad de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, considere los elementos básicos para la elaboración de su matriz de riesgos, que le permita planear, programar y ejecutar actividades de vigilancia, fiscalización y de seguimiento a procesos, programas y áreas sustantivas, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales, la buena gobernanza, la prevención, disuasión y combate a la corrupción, la mejora continua, e impacten en el fortalecimiento del Sistema del Control Interno Institucional; debido a que en los lineamientos para 2016, no se establece la metodología para la identificación y evaluación

de los riesgos estratégicos para su posterior priorización y presentación gráfica en los cuadrantes de un mapa de riesgos institucional.

15-0-27100-0E-0174-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en los Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control, la obligación de llevar el inventario de riesgos institucionales, a fin de conocer su evolución en el tiempo, su seguimiento y la eficacia y eficiencia de los controles implementados para su atención.

Lo anterior, ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública no acreditó contar con un inventario de riesgos de la Secretaría de Educación Pública, sólo determina los del ejercicio correspondiente, situación que no permite conocer los determinados con anterioridad, ni el seguimiento que les dieron, en su caso.

2. Actividades Programadas por el OIC en los PAT 2015 y 2016

El OIC programó 80 actividades en su PAT 2015, de las cuales 4 fueron canceladas y 2 no se concluyeron en el tiempo programado; respecto del PAT 2016 el OIC incluyó 78 actividades, de las cuales, al primer semestre de 2016 concluyó 12.

Con el análisis del detalle de las actividades programadas en el correspondiente a 2015, 4 atendieron a más de un factor o riesgo identificado, y en 2016 sólo 1, por lo que el total de actividades consideradas fue de 70 y 12, respectivamente. Cabe señalar que las actividades programadas para ambos ejercicios fueron registradas en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control (serOVC).^{14/}

La distribución de las actividades realizadas en 2015 y 2016 por cada una de las áreas que conforman el OIC en la SEP, fue la siguiente:

^{14/} Sistema informático administrado por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, para el control de las actividades realizadas por los OIC.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC
DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ÁREA
Ejercicios 2015 Y 2016

Área responsable	Actividades 2015				Actividades 2016			
	Programadas	Asociadas a más de un riesgo	Canceladas y no concluidas en tiempo	Realizadas	Programadas	Asociadas a más de un riesgo	Realizadas	Pendientes ²
	(A)	(B)	(C)	(D) (D)=(A)-(B)-(C)	(A)	(B)	(C)	(D) (D)=(A)-(B)-(C)
ADMGP ¹	43	0	2	41	44	0	3	41
Auditoría Interna	31	0	3	28	29	0	9	20
Área de Quejas	3	2	0	1	5	1	0	4
Área de Responsabilidades	3	2	1	0	0	0	0	0
	80	4	6	70	78	1	12	65

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en lo reportado en los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, proporcionados por el OIC en la SEP.

¹ Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

² Actividades realizadas durante el primer semestre de 2016.

Con el análisis de las actividades programadas en el PAT del OIC en la SEP, para 2015, se comprobó lo siguiente:

- El cumplimiento del PAT 2015 fue del 90.0% debido a las 4 actividades canceladas y a 2 que presentaron un porcentaje de atención menor del 100.0%.
- Las cancelaciones de actividades por el área de Auditoría Interna (AI) y de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (ADMGP) se debieron, en el caso de la primera, por solicitud de dependencia para auditar dos centros educativos por posibles irregularidades administrativas cometidas por servidores públicos y en el segundo caso, en virtud de que sus objetivos de las actividades programadas en un inicio, fueron cubiertos con las visitas de acompañamiento al OIC; sin embargo, no acreditó la cancelación de dichas actividades ni la modificación del PAT.
- La redacción de los resultados alcanzados en el PAT no permitió conocer su grado de impacto, ya que sólo se describió la actividad y no el resultado de la gestión realizada por el personal del OIC, en el caso de las auditorías sólo se indicó el número de observaciones realizadas. Además, no permitió constatar las actividades realizadas para la SEP y los OAD que no cuentan con su propio OIC.
- El comisario^{15/} del sector sólo realizó comentarios al PAT de 2016 del OIC, los cuales fueron atendidos oportunamente.

^{15/} El Comisario constituirá el órgano de vigilancia de las entidades y tendrá, entre otras atribuciones, la de participar en la elaboración de los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control.

- En el PAT de 2015, no se incluyó la realización de la evaluación del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional.^{16/} No obstante, que fue realizada por el área de ADMGP.

En relación con el PAT del OIC para 2016, se identificó que la redacción de los resultados alcanzados, registrados en el serOVC, no permite conocer su impacto, ya que sólo se describe la actividad realizada y no el resultado de la gestión desarrollada por el personal del OIC.

15-9-11100-0E-0174-01-001 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, verifique que el registro de la información relacionada con el cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo, en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control, sea íntegra, clara y precisa, a fin de que refleje el impacto de su gestión en el mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que la información del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, registrada en el Sistema de Evaluación de Resultados de los Órganos de Vigilancia y Control, no se reflejó de manera íntegra y clara.

3. Supervisión y Vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional por el OIC en la SEP

De conformidad con el acuerdo en materia de control interno^{17/} la SFP, por sí o por medio de los órganos internos de control, así como de los delegados y comisarios públicos y, en cumplimiento de sus respectivas atribuciones, serán responsables de vigilar o fiscalizar la aplicación adecuada de las disposiciones en materia de control interno en las dependencias y entidades de la APF.

Por otra parte, en el seno del SNF,^{18/} la ASF y la SFP emitieron conjuntamente el MICI, el cual provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con las tres categorías de objetivos: operación, información y cumplimiento, incluyendo la protección de la integridad y la prevención de actos corruptos en los diversos procesos realizados por la institución.^{19/}

En relación con lo anterior, si bien la aplicación de dicho marco, a la fecha del desarrollo de la presente evaluación no fue obligatoria, se consideró importante revisar si el OIC incluyó la revisión del grado de su implementación, en su caso, por parte de la institución.

^{16/} La evaluación realizada por el área de ADMGP del OIC en la SEP correspondió al Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la SEP para el ejercicio 2014.

^{17/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, numerales 5 y 6, DOF 2-05-2014.

^{18/} Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014.

^{19/} Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, presentado en la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014, Sección 2 – Establecimiento del Control Interno, párrafo segundo, p. 9.

Cabe señalar que, como parte de la mejora continua del acuerdo en materia de control interno, emitido por la SFP, en su última actualización mandata el establecimiento, actualización y mantenimiento de la operación del SCII, tomando como referencia el MICI y como base el citado acuerdo.^{20/}

A continuación se describen las acciones realizadas por el OIC en la SEP en 2015 y las concluidas al primer semestre de 2016, clasificadas por la ASF en los cinco componentes del SCII, con base en el análisis de los apartados registrados en el serOVC para 2015 y 2016, correspondientes al instrumento y estrategia utilizada; la descripción de la estrategia y el detalle de la actividad, así como el resultado alcanzado y las acciones realizadas, respectivamente, de la manera siguiente:

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL OIC EN LA SEP
POR COMPONENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EJERCICIOS 2015 Y 2016

Componente del Sistema de Control Interno	2015		2016	
	Núm.	%	Núm.	%
Ambiente de control	10	12.5	-	-
Administración de riesgos	-	-	-	-
Actividades de control	6	7.5	1	8.3
Información y comunicación	10	12.5	2	16.7
Supervisión	54	67.5	9	75.0
Total	80	100.0	12	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los programas anuales de trabajo del OIC en la SEP, 2015 y 2016.

NOTA: Las acciones clasificadas en los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control e Información y Comunicación fueron realizadas por el área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

^{20/} Secretaría de la Función Pública. **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.** Artículo segundo, numeral 1, párrafo primero. DOF 3-11-2016.

Ambiente de Control

Es la base del control interno. Proporciona la disciplina y estructura que impactan a la calidad de todo el control interno. Influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control. El Órgano de Gobierno, en su caso, el Titular y la Administración deben establecer y mantener un ambiente de control en toda la institución, que implique una actitud de respaldo hacia el control interno.^{21/}

Con el análisis de las actividades realizadas por el OIC en la SEP, en el PAT 2015, relacionadas con este componente, el OIC reportó 10 actividades encaminadas a vigilar el cumplimiento y seguimiento de las responsabilidades de la institución de realizar las acciones mandatadas por los diversos lineamientos emitidos por la SFP, en materia de ética, integridad, profesionalización de los servidores públicos, planeación y control de los recursos humanos, y definición de estructuras orgánicas alineadas con los objetivos institucionales, consistentes en los siguientes:

- Promover y verificar el cumplimiento de las actividades y procesos relacionados con las estructuras ocupacionales y su orientación hacia los objetivos, la promoción de un modelo de cultura organizacional, los estudios de prospectiva y vinculación con los objetivos estratégicos, así como la profesionalización, evaluación y selección del personal;
- Verificar el cumplimiento de los Lineamientos de Integridad y Ética en la SEP y OAD que no cuentan con OIC propio y promover una cultura conforme a la legalidad y ética pública, y
- Participar en el comité de profesionalización y selección de personal de la SEP y OAD que no cuentan con OIC propio.

En relación con 2016, no se reportaron actividades concluidas relacionadas con este componente.

En el periodo analizado el OIC no realizó actividades enfocadas a validar la eficiencia y eficacia de las estrategias o acciones realizadas por la institución para promover un entorno de respeto e integridad; la transparencia y la rendición de cuentas; la definición y seguimiento a las responsabilidades, desagregación y delegación de funciones; el establecimiento de políticas y prácticas para la administración de los recursos humanos que permitan atraer, desarrollar y retener personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales; así como de la evaluación de las competencias del personal para identificar áreas de oportunidad, de mejora y corregir deficiencias, entre otras actividades consideradas relevantes.

^{21/} Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública, **Marco Integrado de Control Interno**, presentado en la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, 20-11-2014, p. 21.

Administración de Riesgos

La Administración debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución para el logro de sus objetivos. Esta evaluación proporciona las bases para el desarrollo de respuestas al riesgo apropiadas. Asimismo, debe evaluar los riesgos que enfrenta la institución tanto de fuentes internas como externas.^{22/}

Como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo 2015 y 2016 del OIC en la SEP, se constató que no realizó actividades relacionadas con la participación, vigilancia o fiscalización del proceso de administración de riesgos de la SEP ni de los OAD que no cuentan con OIC propio.

Asimismo, no verificó que la SEP y los OAD antes mencionados implementaran una metodología de administración de riesgos que les permitiera identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; que los objetivos y metas institucionales fueran claros a fin de identificar los riesgos para su consecución y que se analizaran los factores internos y externos de los riesgos y se definieran estrategias y acciones para controlarlos. Asimismo, que la evaluación de riesgos incluyera los de corrupción y considerara los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas, entre otras actividades consideradas relevantes.

Actividades de Control

Son las acciones que establece la Administración mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos en el control interno, lo cual incluye los sistemas de información institucional.^{23/}

Mediante el análisis de las actividades programadas en los PAT de 2015 y 2016, se verificó que el OIC en la SEP realizó actividades para vigilar el establecimiento y funcionamiento de actividades de control en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública, así como para la mejora de trámites y servicios de la institución, procesos institucionales y de entrega recepción.

En 2015, se identificaron 6 actividades, correspondientes a las siguientes:

- Asesorar y verificar la transformación de los procesos de la SEP, simplificar la regulación para garantizar la eficiente operación, impulsar mejoras en los trámites y servicios a partir de la percepción ciudadana, optimización de procesos prioritarios y proyectos de mejora;

^{22/} *Ibid*, p. 30.

^{23/} *Ibid*, p. 36 .

- Participar en los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública;
- Verificar el cumplimiento de establecer y operar los habilitadores de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para la conectividad y asequibilidad, inclusión digital e interoperabilidad, y
- Participar en actas de entrega – recepción y promoción de cumplimiento de la declaración patrimonial anual en la SEP y OAD que no cuentan con OIC propio.

Para 2016, el OIC reportó sólo una actividad concluida, correspondiente al seguimiento de las acciones comprometidas derivadas del diagnóstico en materia de arrendamiento de inmuebles de 2014.

En relación con ambos ejercicios se comprobó que el OIC no realizó actividades enfocadas a validar el establecimiento, actualización y cumplimiento de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para el logro de los objetivos y metas institucionales en la SEP, ni que los controles establecidos contribuyeran a dar respuesta y reducir los riesgos y estuvieran soportados en TIC; se midieran los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se analizaran las variaciones, y se atendieran las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia, entre otras actividades consideradas relevantes.

Información y Comunicación

La Administración utiliza información de calidad para respaldar el control interno. La información y comunicación eficaces son vitales para la consecución de los objetivos institucionales. La Administración requiere tener acceso a comunicaciones relevantes y confiables en relación con los eventos internos y externos.^{24/}

Con el análisis del PAT 2015, se identificaron 10 actividades relacionadas con este componente, las cuales consistieron en lo siguiente:

- Promover la participación ciudadana por medio de las TIC.
- Promover el fortalecimiento de la calidad, compromiso y utilidad de la información, así como la innovación y transferencia del conocimiento.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información recibidas en el OIC de parte de la SFP.
- Validar estudios de factibilidad en materia de TIC y la actualización de los índices de expedientes reservados de la SEP.

Para 2016, se identificaron 2 actividades, las cuales se enfocaron en promover un sistema institucional de archivos.

^{24/} *Ibíd*, p. 44.

No obstante lo anterior, se identificó que en los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, el OIC no realizó actividades enfocadas a fiscalizar el adecuado funcionamiento de los mecanismos para el registro y generación de información en la SEP; que la información generada, obtenida, adquirida o transformada fuera relevante, clasificada y comunicada en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia; el diseño de los sistemas de información y los mecanismos para su actualización; los controles generales de los sistemas computarizados para la seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada; la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar documentos e información que se deba conservar; la oportunidad, suficiencia y confiabilidad de la información contable y programático-presupuestal proporcionada por los sistemas de información institucionales, así como la operación de un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, entre otras actividades consideradas relevantes.

Supervisión

La supervisión del control interno es esencial para contribuir a asegurar que el control interno se mantiene alineado con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos asignados y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos, todos ellos en constante cambio.

La supervisión del control interno permite evaluar la calidad del desempeño en el tiempo y asegura que los resultados de las auditorías y de otras revisiones se atiendan con prontitud. Las acciones correctivas son un complemento necesario para las actividades de control, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.^{25/}

Con el análisis de los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, se identificaron 54 y 9 actividades realizadas por el OIC, tales como auditorías, evaluaciones, monitoreo, seguimientos y participación en distintos comités institucionales.

Las actividades 2015 consistieron en:

- Realizar diagnósticos.
- Fortalecer la evaluación de la gestión y el desempeño.
- Verificar las acciones de mejora reportadas en el Programa de Trabajo de Control Interno.
- Evaluar el Informe Anual que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional.
- Participar en las sesiones de COCODI.
- Auditar programas presupuestarios, centros educativos, unidades administrativas y dependencias.

^{25/} *Ibíd*, p. 47.

- Seguimiento a las observaciones determinadas por el OIC y por otros entes fiscalizadores.
- Seguimiento a quejas y denuncias.
- Ejecutar procedimientos de responsabilidades derivados del seguimiento de quejas y denuncias.

En relación con 2016, las actividades concluidas consistieron en:

- Auditar programas presupuestarios, centros educativos, unidades administrativas y dependencias.
- Seguimiento a las observaciones determinadas por el OIC y por otros entes fiscalizadores.

Con el análisis de la documentación soporte se comprobó que el OIC no realizó actividades para verificar que los responsables de las operaciones y procesos evaluaran y mejoraran sus controles específicos; que las operaciones y actividades de control se ejecutaran con permanente supervisión por parte de la institución, ni que los servidores públicos de la institución verificaran y evaluaran periódicamente su SCII, entre otras actividades consideradas relevantes.

15-9-11100-0E-0174-01-002 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente ambiente de control, del Sistema de Control Interno Institucional, tales como las enfocadas a validar la eficiencia y eficacia de las estrategias o acciones realizadas por la institución para promover un entorno de respeto e integridad; la transparencia y la rendición de cuentas; la definición y seguimiento a las responsabilidades, desagregación y delegación de funciones; el establecimiento de políticas y prácticas para la administración de los recursos humanos que permitan atraer, desarrollar y retener personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales; así como de la evaluación de las competencias del personal para identificar áreas de oportunidad, de mejora y corregir deficiencias, entre otros, con la finalidad de fortalecer su Sistema de Control Interno.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente ambiente de control, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

15-9-11100-0E-0174-01-003 **Recomendación**

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública incluya en su Programa Anual de Trabajo, actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente administración de riesgos del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la participación activa del Órgano Interno de Control en el proceso de administración de riesgos; la verificación de la implementación de la metodología de administración de riesgos que les permita identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; que se analizaran los factores internos y externos de los riesgos para la

consecución de los objetivos y metas institucionales y se definieran estrategias y acciones para controlarlos. Asimismo, que la evaluación de riesgos incluyera los de corrupción y considerara los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas, entre otras, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que no se incluyeron actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente administración de riesgos, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

15-9-11100-0E-0174-01-004 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente actividades de control del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la validación del establecimiento, actualización y cumplimiento de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones para el logro de los objetivos y metas institucionales; que los controles establecidos contribuyan a dar respuesta, reducir los riesgos y estén soportados en Tecnologías de Información y Comunicaciones; se midan los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se analicen las variaciones, y se atiendan las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización, a efecto de abatir su recurrencia, entre otras, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente actividades de control, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

15-9-11100-0E-0174-01-005 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente información y comunicación del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la revisión del adecuado funcionamiento de los mecanismos para el registro y generación de información; que la información generada, obtenida, adquirida o transformada sea relevante, clasificada y comunicada en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia; la verificación del diseño de los sistemas de información y los mecanismos para su actualización; la revisión de los controles generales de los sistemas computarizados para la seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada; la confirmación de la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para salvaguardar documentos e información que se deba conservar, así como la operación de un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, entre otras, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente información y comunicación, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

15-9-11100-0E-0174-01-006 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública incluya en su Programa Anual de Trabajo actividades de vigilancia y fiscalización que fortalezcan el componente supervisión del Sistema de Control Interno Institucional, tales como la verificación de que los responsables de las operaciones y procesos evalúen y mejoren sus controles específicos; que las operaciones y actividades de control se ejecuten con permanente supervisión por parte de la institución y que los servidores públicos verifiquen y evalúen periódicamente su Sistema de Control Interno Institucional, entre otras, con la finalidad de fortalecerlo.

Lo anterior, debido a que sólo incluyeron algunas actividades relevantes de vigilancia y fiscalización para fortalecer el componente supervisión, en el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

4. Actividades Realizadas por el OIC**Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**

En 2015, se realizaron 4 diagnósticos en materia procedimientos de contratación, POBALINES (políticas, bases y lineamientos), acciones para mejorar los trámites y servicios mediante la implementación de la Estrategia Digital Nacional, de los cuales se realizaron los informes correspondientes; asimismo, se verificó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) para el cumplimiento de la Matriz del Marco Lógico (MML), y el seguimiento de las actividades y compromisos establecidos para atender los aspectos susceptibles de mejora.

Adicionalmente, se realizaron los informes de verificación de los avances del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) presentados por la institución de manera trimestral y la evaluación al Informe Anual del estado que guarda el SCII del ejercicio 2014.

En relación con la participación del OIC en el COCODI, se observó el seguimiento a los acuerdos realizados en sesiones anteriores y la realización de comentarios en diversos temas, entre ellos los relacionados a riesgos; sin embargo, no se presentaron opiniones y comentarios sobre el reporte de avances trimestrales del PTAR.

Auditoría Interna

En 2015, realizó 25 auditorías y 4 seguimientos de observaciones, de las cuales 18 tuvieron ampliación en su tiempo y 2 fueron reprogramadas, éstas originaron 158 observaciones, por un monto por aclarar de 24,556,311.0 miles de pesos.

Para 2016, programó 29 actividades por realizar, 25 auditorías y 4 actividades de seguimiento. Al primer semestre de 2016, el área concluyó 7 auditorías y 2 actividades de seguimiento de observaciones.

Las auditorías realizadas en ambos años, se enfocaron principalmente a verificar la gestión, operación y cumplimiento de los objetivos de algunas dependencias a cargo del OIC, unidades administrativas de la SEP y centros educativos, así como a procesos adjetivos susceptibles a posibles actos de corrupción, tales como adjudicación y recursos materiales, de las cuales, en su caso, se derivaron procedimientos de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se identificó la realización de auditorías para verificar el cumplimiento de objetivos y metas de las unidades administrativas responsables de la ejecución de programas presupuestarios, y no del cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Área de Responsabilidades

En 2015, realizó 1 actividad vinculada con 3 riesgos, que consistió en instaurar procedimientos de responsabilidades a servidores públicos involucrados en probables responsabilidades administrativas.

Con el análisis de los resultados del PAT, se determinó que el avance de la actividad realizada por el área fue de 50.0%, debido a que los procedimientos de responsabilidad se encuentran en proceso.

Asimismo, se identificó que el área de responsabilidades recibió 977 expedientes, de los cuales 827 (84.6%) estuvieron relacionados con la omisión o presentación extemporánea de declaraciones patrimoniales y 150 (15.4%) con diversos temas; además, se constató que en los resultados del PAT no se reportó el número total de expedientes turnados al área.

Por lo anterior, se comprobó que los esfuerzos del área se concentraron en la atención del incumplimiento de trámites administrativos.

Área de Quejas

En 2015, realizó 1 actividad vinculada con 3 riesgos, la cual consistió en practicar el seguimiento de quejas y denuncias relativas a los riesgos establecidos en el PAT.

El área recibió 3,306 quejas y denuncias, 2,988 y 318, respectivamente, de las cuales, 1,995 se concluyeron (1,895 quejas y 60 denuncias) y 1,351 continúan en trámite (1,093 quejas y 258 denuncias).

Respecto de las 1,995 quejas y denuncias concluidas en 2015, 639 se remitieron al área de responsabilidades, 1,001 se concluyeron por falta de elementos, 126 fueron improcedentes y en 189 casos, el área fue incompetente para conocer de los asuntos.

Es de señalar que de los 639 expedientes turnados al área de responsabilidades del OIC, 594 correspondieron a la omisión en la presentación de la declaración de la situación patrimonial.

Al primer semestre de 2016, se recibieron 2,748 quejas y denuncias, de las cuales 2,155 continúan en trámite y 593 están concluidas; de estas últimas, 256 se remitieron al área de responsabilidades, 228 se concluyeron por falta de elementos, 41 fueron improcedentes, en 64 casos el área fue incompetente para conocer de los asuntos y en 4 casos, la SFP ejerció la atracción de los expedientes.

Participación del OIC en Comités Institucionales

En 2015 y al primer semestre de 2016, el OIC participó en 4 comités.^{26/} Con el análisis de las actas de las sesiones de los comités en los que participó el OIC en 2015 y 2016, se identificó que si bien se abordaron temas sustantivos para la operación de la SEP, no se constató el

^{26/} Comité de Control y Desempeño Institucional de la SEP; Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés; Comité Técnico de Profesionalización, y Comité Técnico de Selección.

impacto de su participación, ya que no incidió en la definición de acuerdo para la toma de decisiones.

En relación con el análisis de las actas del COCODI, se identificó que en las sesiones del comité se abordaron temas sustantivos para la operación de la SEP, así como el seguimiento de los acuerdos tratados; no obstante, en lo referente al tema de riesgos determinados por el OIC y la institución, no se realizaron comentarios, ni acciones al respecto.

Asimismo, se constató que no se presentaron opiniones o comentarios sobre el reporte de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

Respecto de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección se identificó que sus atribuciones principales se enfocaron a la emisión de reglas generales y actos que definan las modalidades mediante las cuales se implemente el sistema del Servicio Profesional de Carrera (SPC); a la aprobación de los cargos que por excepción sean de libre designación; la elaboración y emisión de las convocatorias de los cargos a concurso; además, de las correspondientes a la propuesta de las políticas y programas específicos de ingreso, desarrollo, capacitación, evaluación y separación del personal de su dependencia^{22/}, entre otras.

Al respecto, se verificó que en las sesiones de dichos comités se abordaron temas relacionados con el análisis, autorización y, en su caso, modificación de perfiles, descripción y código de puestos; así como de los resultados de la evaluación del desempeño; análisis y autorización del programa anual de capacitación; revisión y aprobación del procedimiento general de reclutamiento y selección, así como la revisión de la convocatoria (perfil y descripción de puestos, bases de participación y calendario de los concursos). Sin embargo, no se constató el impacto de la participación del OIC

En 2015 y 2016, se verificó la participación del OIC en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, al realizar aportaciones para la definición de las bases para su funcionamiento, así como para la actualización y aprobación del código de conducta.

Como conclusión del análisis de las funciones de supervisión y vigilancia del SCII por parte del OIC en la SEP, se constató que no verificó ni fiscalizó su eficiencia y eficacia; tampoco evaluó los riesgos de la institución; ni consideró las áreas de oportunidad identificadas por la ASF en materia de control interno, riesgos e integridad, como resultado de los estudios desarrollados en las Cuentas Públicas 2012, 2013 y 2014, cuyo enfoque consistió en verificar la implementación y operación de los elementos de control en la SEP considerando los más relevantes por cada componente de control.

Lo anterior, no contribuyó al fortalecimiento del SCII de la SEP, ya que al no realizarse una evaluación de éste, la dependencia no dispone de elementos que le permitieran una adecuada toma de decisiones para el fortalecimiento de los controles establecidos y para la mejora continua del SCII.

^{22/} Ley del Servicio Profesional de Carrera, artículo 75, última reforma DOF 09-01-2006.

15-9-11100-0E-0174-01-007 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, incluya en su Programa Anual Trabajo auditorías que enfoquen sus esfuerzos en evaluar o fiscalizar los procesos, programas y áreas sustantivas o susceptibles a posibles actos de corrupción, a fin de constatar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Institucional u homólogo, Programa Sectorial y Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior, debido a que se observó que las revisiones realizadas por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en su mayoría no se enfocaron a los principales procesos, programas y áreas sustantivas.

15-9-11100-0E-0174-01-008 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, participe activamente y brinde asesoría en los distintos comités institucionales, a fin de coadyuvar en la toma de decisiones, el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y la administración de riesgos.

Lo anterior, debido a que la participación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública no incidió en la definición de acuerdos para la toma de decisiones.

15-9-11100-0E-0174-01-009 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, incluya en su Programa Anual Trabajo, actividades de carácter preventivo para evaluar directamente la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Institucional e informe periódicamente el estado que guarda; asimismo, evalúe los riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a fin de generar información que sirva a la institución para la toma de decisiones.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, no realizó acciones para verificar la suficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno Institucional, ni una evaluación de riesgos de la dependencia.

5. Operación del OIC

Para el cumplimiento de las facultades conferidas al OIC, de acuerdo con su marco legal, éste cuenta con una estructura orgánica, un perfil definido para su personal, el cual debe ser capacitado y evaluado; además de contar con un entorno adecuado para el desarrollo de sus atribuciones. Con el análisis realizado a los elementos referidos se constató lo siguiente:

Marco Legal

La organización del OIC se encuentra definida en el *Manual de Organización del Órgano Interno de Control*,^{28/} el cual describe, entre otras, sus atribuciones, marco legal de actuación, estructura orgánica y misión, entre otras.

^{28/} De acuerdo con lo señalado por la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización de la SEP, el **Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la SEP**, fue registrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEP, bajo la clave de registro "libro I con el número 11714, con fecha 13 de diciembre de 2012".

Asimismo, proporcionó su marco normativo, del cual se identificaron 5 documentos aplicables a las funciones que realiza, manual de organización; normas y lineamientos que regulan su funcionamiento; disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección; disposiciones para la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional, así como disposiciones para la formulación de los programas anuales de trabajo del OIC, las referentes a la coordinación de actividad de los titulares de los órganos internos de control en los OAD de la SEP y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Educación y Cultura.

Estructura Orgánica

La estructura orgánica autorizada y vigente del OIC, al momento de la realización de la evaluación, correspondió a 87 plazas, la cual fue autorizada en 2015. Dicha estructura incluyó a los titulares del OIC y de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas. Al respecto, en consideración de la cantidad de recursos que ejerce la institución, se considera necesaria valorar su suficiencia.

Asimismo, se proporcionó una plantilla de personal sin formalizar con 272 plazas, la cual fue comparada los reportes de fuerza anual de trabajo de los Programas Anuales de Auditorías para 2015 y 2016, en los que se señaló que el personal adscrito al OIC fue de 229 y 243 servidores públicos, respectivamente, sin que el OIC justificara las causas de dichas diferencias en plantilla.

Cabe señalar que del personal adscrito al OIC, sólo su titular y los de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, son designados y removidos por el titular de la SFP, quienes también dependen jerárquica y funcionalmente de esta secretaría.

Para el resto del personal del OIC, el trámite, registro y control de los movimientos del personal de las unidades administrativas de la secretaría son administrados y controlados por la Dirección General de Personal de la SEP, así como el registro de la estructura orgánica, por la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización de dicha secretaría.^{29/}

Reclutamiento y Selección de Personal

El personal del OIC en la SEP señaló la aplicación de la “Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; el Reglamento de Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública” para el proceso de reclutamiento, selección, ingreso, desarrollo profesional y separación del personal, durante los ejercicios 2015 y 2016.

^{29/} Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37, fracción XII. DOF 18-07-2016. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, artículos 34 fracción V, y 36, fracción XVIII, última reforma en el DOF 8-02-2016.

Respecto de la descripción, perfil y valuación de puestos del personal del OIC, el acuerdo en materia de recursos humanos señala los elementos que éstos deben contener, los criterios bajo los que se rigen, el procedimiento por realizar, así como al tratarse de los titulares de los OIC y de las áreas de auditoría de quejas y de responsabilidades, los responsables de proponerlos y aprobarlos.^{30/} Al respecto, se identificó que en 2015 el perfil y valuación de puestos de estos últimos debían ser propuestos por la CGOVC y que dicha disposición se modificó para 2016, en la que se señaló que la CGOVC sólo dará el visto bueno.

Asimismo, en ambos periodos la aprobación de los perfiles correspondientes a este personal fue a cargo del Oficial Mayor de la institución de adscripción, lo cual vulneró el principio de independencia señalado en las Normas Generales de Auditoría Pública, al dejar al criterio de la institución la determinación de las características y cualidades que debe tener el TOIC en la institución y de sus áreas, no obstante que éstos se encuentren jerárquicamente subordinados a la Secretaría de la Función Pública.

En relación con lo anterior, el principio de independencia de la función de auditoría, se encuentra normado por el Instituto Internacional de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior (INTOSAI por sus siglas en inglés); ambos organismos enfatizan la necesidad de la independencia y objetividad en la función de auditoría, lo que permite a los auditores desempeñar su trabajo libre de impedimentos y sin comprometer su calidad.

De igual forma no se proporcionó un catálogo de puestos, ni evidencia de sus correspondientes valuaciones, sólo se facilitaron 108 formatos de perfiles de puestos de mandos medios y superiores, en los cuales se identificaron los elementos mínimos señalados en la normativa. En relación con el resto del personal no se proporcionó información.

Con el análisis de la información antes señalada, se verificó que la experiencia requerida para los 108 perfiles de puestos fue de 1 a 8 años, siendo el titular del OIC (TOIC) y la coordinación administrativa subordinada a él, las áreas que requieren mayor experiencia. Asimismo, se identificó que para los titulares de área, directores y subdirectores y jefes de departamento de las áreas de auditoría interna, de desarrollo y mejora de la gestión, quejas y de responsabilidades el grado de escolaridad requerida es licenciatura, ya que sólo la Coordinación Administrativa y los puestos operativos de auditor, del área de auditoría interna requieren la escolaridad de Técnico Superior Universitario o pasante de licenciatura.

Por otra parte, se identificó que en ningún caso se contempló el perfil ético como parte de los requisitos que deberán cubrir los interesados en ocupar el puesto.

Capacitación

Para los ejercicios 2015 y 2016, se verificó la realización de un Programa Anual de Capacitación (PAC), para el personal operativo; sin embargo, no se incluyeron cursos en materia de control interno y administración de riesgos. Cabe señalar que si bien, no se

^{30/} Secretaría de la Función Pública. **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Artículo Tercero, Numeral 25, DOF 23-08-2013.

incluyeron dichos temas en el PAC, se identificaron acciones de capacitaciones en 2015 en materia de control interno y administración de riesgos.

Evaluación del Desempeño

El OIC en la SEP proporcionó el Acuerdo de Recursos Humanos como evidencia de la metodología aplicada para la evaluación del desempeño^{31/} para los ejercicios 2015 y 2016, sin embargo, éste establece que es la institución la que determinará el método de evaluación, por lo que el OIC no acreditó contar con una metodología para realizar ésta evaluación a sus servidores públicos.

Respecto de la aplicación de las evaluaciones del desempeño del personal del OIC, correspondientes a 2015, sólo proporcionó la evaluación de 66 servidores públicos, del total autorizado en la estructura orgánica por 87.

Aplicación de Códigos de Ética y Conducta

El OIC señaló que para los ejercicios 2015 y 2016 su personal aplicó los códigos de ética y conducta emitidos por la SFP, así como el de conducta de la SEP.^{32/} Al respecto, se identificó que el código de conducta de la SFP no está actualizado, ya que no incluyó temas para prevenir los conflictos de interés, y que delimitaran la actuación de los servidores públicos en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, de acuerdo con lo establecido en el Código de ética de la SFP.^{33/}

Por lo que respecta al código de conducta de la SEP aplicable al OIC, se identificaron temas en materia de integridad y conflicto de intereses, sin embargo, se verificó que el OIC no cuenta con mecanismos que le permitiera verificar el cumplimiento de los códigos de ética y de conducta por parte de los servidores públicos adscritos a él.

^{31/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Numeral 55, señala que la evaluación del desempeño “es el conjunto de procedimientos para establecer la metodología y definir los mecanismos de medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de los servidores públicos en su puesto y de manera colectiva en la Institución”, DOF 23-08-2013.

^{32/} Se proporcionó el **acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, y el código conducta de la Secretaría de la Función Pública, del 20 de agosto de 2015 y 4 de mayo de 2012, respectivamente, así como el código de conducta de la Secretaría de Educación Pública del 26 de enero de 2016.

^{33/} **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**. Acuerdo sexto, numeral 6, párrafos primero y segundo, DOF 20-08-2015.

Encuesta de Cultura y Clima Organizacional

Con el análisis de los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional del ejercicio 2015, correspondiente al OIC en I SEP, se identificó que sus resultados, respecto a las demás áreas de la dependencia, se ubicaron por debajo del promedio.

Cabe señalar que en la información proporcionada por el OIC, no se incluyó lo correspondiente a las áreas de mejora identificadas por su personal.

Normas Profesionales de Ejecución del Trabajo

Para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, el OIC señaló que las normas aplicables para su labor de auditoría fueron las normas profesionales de ejecución del trabajo de auditoría, vigentes desde 1997. Lo anterior, evidenció la utilización de normas desactualizadas, ya que en éstas no se consideró el uso de las TIC, de los flujos de información digital, la administración de riesgos ni la prevención de posibles actos de corrupción, entre otros, lo que afecta el alcance de las revisiones y su calidad.

Asimismo, se identificó que en diciembre de 2015, la SFP proporcionó al Titular del OIC en la SEP 8 Guías de auditoría^{34/}, con la finalidad de proporcionar un referente para el desarrollo de los trabajos de auditoría gubernamental, en temas referentes a revisiones y visitas de Inspección, almacenes e inventarios, fideicomisos, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, resultados de programas mediante la revisión de desempeño, operaciones de disposición final, informes e integración de expedientes de casos de presunta responsabilidad, visitas de inspección de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Tecnologías de Información y Comunicación del OIC

Se proporcionó la relación de los sistemas informáticos coordinados por la SFP para apoyar la operación, registro y seguimiento de los procesos y actividades realizadas por el OIC; sin embargo, se constató que este último no contó con programas que le permitan llevar a cabo sus atribuciones de forma automatizada, así como llevar a cabo sus revisiones mediante herramientas especializadas.

15-0-27100-0E-0174-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que la estructura orgánica funcional del personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, corresponda con la autorizada y, que en caso de existir diferencias, se realicen las gestiones y apliquen las medidas correspondientes para su actualización, conforme a la normativa aplicable, a fin de solicitar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública el uso eficiente de sus recursos humanos.

^{34/} i) Guía General de auditoría pública; ii) Guía de auditoría de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; iii) Guía de auditoría de las operaciones de disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada; iv) Guía de auditoría de almacenes e inventarios de bienes de consumo; v) Guía de auditoría a fideicomisos, mandatos y contratos análogos; vi) Guía de auditoría a resultados de programas mediante la revisión al desempeño, y vii) Guía de auditorías y visitas de inspección de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y viii) Guía para la elaboración de informes e integración de expedientes de casos de presunta responsabilidad de servicios públicos.

Lo anterior debido a que la estructura orgánica autorizada al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública no correspondió a los reportes de fuerza anual de trabajo de sus programas anuales de auditoría.

15-0-27100-0E-0174-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones necesarias para que la descripción de los perfiles requeridos y valuación de los puestos que corresponden al titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y los de las áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, sean elaborados y aprobados por la Secretaría de la Función Pública, a fin de fortalecer los principios de integridad e independencia para asegurar que en la institución exista un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público en estricto apego al marco jurídico que rige a la Administración Pública Federal.

Lo anterior, debido a que en la evaluación se identificó que para 2015 y 2016, la aprobación de los perfiles del personal de los Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública correspondió al Oficial Mayor de la institución de adscripción, lo cual vulnera el principio de independencia señalado en las Normas Generales de Auditoría Pública, al dejar al criterio de la institución la determinación de las características y cualidades que debe tener el titular del Órgano Interno de Control en la institución y los titulares de sus áreas, no obstante que éstos se encuentren jerárquicamente subordinados a la Secretaría de la Función Pública.

15-0-27100-0E-0174-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, elabore un catálogo de puestos, que contenga la descripción, perfil y valuación de los mismos correspondientes al titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas y el personal a su cargo, que incluya, el nivel de estudios, la experiencia requerida, así como, el perfil ético; en su caso, actualice y autorice el documento modificado, para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, cuente con personal competente, para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos de vigilancia y fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, no cuenta con un catálogo de puestos y sólo proporcionó formatos de perfiles de puestos de mandos medios y superiores; en relación con el resto del personal no se proporcionó información.

15-0-27100-0E-0174-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos para detectar las necesidades de capacitación de todo el personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, las consolide en un programa anual que promueva y coordine, con la finalidad de desarrollar y homologar sus capacidades profesionales y técnicas, en auditoría, control interno, administración de riesgos e integridad; asimismo, coordine con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación en procesos, programas y áreas sustantivas o especializadas que fiscalizan.

Lo anterior, debido a que en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, se verificó que en Programa Anual de Capacitación no se incluyeron cursos en materia de control interno y administración de riesgos.

15-0-27100-0E-0174-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, verifique que a todo el personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública se aplique una evaluación del desempeño individual y desarrolle la metodología específica, que incluya los criterios y métricas para calificar las competencias profesionales y técnicas, actitudes, aptitudes y habilidades, con la finalidad de homologar su aplicación, además de identificar las áreas de oportunidad del personal y tomar las medidas correctivas para mejorar la eficacia y eficiencia en sus tareas de fiscalización.

Lo anterior, debido a que sólo una parte de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, fue evaluado de manera individual.

15-0-27100-0E-0174-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, actualice su código de conducta; determine las disposiciones en materia de ética y conducta que son aplicables al personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y defina los mecanismos que permitan verificar su cumplimiento, con la finalidad de delimitar la actuación de los servidores públicos en sus funciones y en las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, así como prevenir conflictos de intereses.

Lo anterior, debido a que el código de conducta de la Secretaría de la Función Pública no incluye temas para prevenir conflicto de intereses y la actuación del personal en situaciones que involucren posibles actos de corrupción; asimismo, se identificó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública no cuenta con un criterio respecto de la normativa que debe utilizar y no evaluó el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de su personal.

15-0-27100-0E-0174-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile que las normas para la ejecución del trabajo de auditoría se actualizan, difunden, conocen y aplican por los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en el ejercicio de su cargo o comisión, con la finalidad de homologar y garantizar la calidad de los trabajos de auditoría gubernamental.

Lo anterior, debido a que se identificó una falta de homologación en la aplicación de las normas para la ejecución del trabajo de auditoría por parte de los órganos internos de control, revisados por la ASF en la Cuenta Pública 2015.

15-0-27100-0E-0174-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile y gestione que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública cuente con las herramientas informáticas especializadas en auditoría y con la capacitación especializada para el manejo de las mismas, que le permita a su personal ampliar y mejorar la eficiencia y

eficacia de sus trabajos de vigilancia y fiscalización, así como minimizar el riesgo de cometer errores.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública no cuenta con sistemas informáticos que faciliten y optimicen la calidad en la ejecución de sus auditorías.

15-9-11100-0E-0174-01-010 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, solicite oportunamente a las instancias correspondientes, la autorización de los movimientos que requiera realizar a su estructura orgánica funcional, con el objeto de contar con el registro autorizado y actualizado de su plantilla, lo que le permitirá administrar adecuadamente sus recursos humanos.

Lo anterior debido a que estructura orgánica autorizada al Órgano Interno de Control en la Educación Pública no correspondió a los reportes de fuerza anual de trabajo de sus programas anuales de auditoría para 2015 y 2016.

15-9-11100-0E-0174-01-011 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, verifique que el personal que ingresa a su estructura orgánica cumpla con el perfil requerido en el catálogo de puestos autorizado por la Secretaría de la Función Pública, en materia de recursos humanos, a fin de que el personal cuente con las competencias profesionales, técnicas, perfil, experiencia y perfil ético, lo que contribuirá a la consecución de sus objetivos de vigilancia y fiscalización.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, no cuenta con un catálogo de puestos y sólo proporcionó formatos de perfiles de puestos de mandos medios y superiores, los cuales en ningún caso se contempló el perfil ético como parte de los requisitos que deberán cubrir los interesados en ocupar algún puesto en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

15-9-11100-0E-0174-01-012 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública realice un diagnóstico de sus necesidades de capacitación, e informe con oportunidad tanto a la Secretaría de la Función Pública como a la Secretaría de Educación Pública, con el objeto de elevar y homologar las capacidades profesionales y técnicas de su personal.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, no solicitó a la Secretaría de la Función Pública, capacitación para su personal, en sus diferentes niveles.

15-9-11100-0E-0174-01-013 Recomendación

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, supervise y asegure, que todo el personal a su cargo fue evaluado en su desempeño de manera individual, con la finalidad de detectar las áreas de oportunidad del personal y tomar las medidas correctivas para mejorar la eficacia y eficiencia en sus tareas de fiscalización.

Lo anterior, debido a que solo una parte de los servidores públicos del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, fue evaluado de manera individual.

15-9-11100-0E-0174-01-014 Recomendación

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, implemente los mecanismos necesarios para la difusión, aseguramiento del conocimiento y evaluación del cumplimiento de los códigos de ética y conducta aplicables a todo el personal del Órgano Interno de Control, con la finalidad de delimitar la actuación de los servidores públicos en sus funciones y en las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción, así como prevenir conflictos de intereses.

Lo anterior, debido a que se identificó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, no cuenta con un criterio respecto de la normativa que debe utilizar y no evaluó el cumplimiento de los códigos de ética y conducta por parte de su personal.

15-9-11100-0E-0174-01-015 Recomendación

Para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, vigile el conocimiento y la aplicación por parte de su personal de las normas para la ejecución del trabajo de auditoría, mandatadas por la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de homologar y garantizar la calidad de los trabajos de auditoría gubernamental.

Lo anterior, debido a que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, presentó normas desactualizadas y no homogéneas, en comparación con otros órganos internos de control revisados por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2015.

6. Coordinación del OIC en la SEP con Instancias de Vigilancia y Control

Con los OIC del Sector

El titular del OIC en la SEP^{35/} tiene atribuciones para coordinar la elaboración de los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control de los OAD y entidades paraestatales del sector; opinar sobre la aplicación de los recursos humanos, las auditorías y revisiones de control previstas en dichos programas; asimismo, promover la realización de investigaciones, auditorías, inspecciones o visitas sobre áreas, programas, procesos o recursos en las instancias antes señaladas, a efecto de contribuir en su funcionamiento, la fiscalización y el control de carácter preventivo del sector.

Para lo anterior, los TOIC en los OAD y entidades paraestatales integrarán un grupo de trabajo para analizar los avances y resultados de las acciones previstas en sus respectivos programas

^{35/} Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de dicha secretaría y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Educación y Cultura.** numeral tercero, fracción V, el Contralor podrá “proponer la implementación de programas específicos tendientes a fortalecer las acciones de prevención, evaluación, control y fiscalización en los órganos desconcentrados y en las entidades paraestatales. Asimismo, establece que las acciones y medidas que establezca el Contralor, serán de observancia general obligatoria para los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos desconcentrados y entidades paraestatales”, DOF 11-03-2013.

anuales de trabajo, el cual se reunirá mensualmente y determinará en su primera sesión las bases para su funcionamiento.^{36/}

En 2015, se identificó la realización de la primera reunión de los TOIC del sector educación y cultura, en donde se verificó la participación de 30 de las 42 instituciones que el OIC en la SEP coordinó; no obstante, las reuniones no se realizaron de forma mensual como se señala en la normativa aplicable en 2015, ni se proporcionó evidencia de las reuniones llevadas a cabo en 2016.

Asimismo, se verificó que no se tomaron acuerdos como resultado de las reuniones realizadas, a fin de coadyuvar con el establecimiento de programas específicos para fortalecer las acciones de prevención, evaluación, control y fiscalización en los OAD y en las entidades paraestatales.

Además, se constató que en las citadas reuniones no se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el SNA y el SNF.

Con otras Instancias de Vigilancia y Control

Con el análisis de los programas anuales de trabajo 2015 y 2016, y de la consulta al OIC en la SEP, se determinó que no realizó revisiones en coordinación con otras instancias de fiscalización (Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP, Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Externa y otras con atribuciones de revisión), en materia de control interno, administración de riesgos o promoción de la integridad.

15-0-27100-0E-0174-01-011 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigile y de seguimiento al cumplimiento del acuerdo que establece las funciones del titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para coordinar las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales que integran el sector, a fin de que se cumpla su objetivo, consistente en mejorar el funcionamiento de los órganos internos de control en las instituciones del sector antes señaladas, mediante la coordinación en la elaboración de sus programas anuales de trabajo y la opinión sobre la aplicación de sus recursos humanos y las auditorías y revisiones de control, procurando que se contemplen en las mismas las áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo.

Lo anterior, debido a que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública no propuso a los titulares de los otros órganos internos del sector la inclusión de revisiones de alto impacto o de algún tema relevante; asimismo, en las sesiones realizadas no se tomaron acuerdos para la atención de problemas coincidentes en las instituciones del sector; asimismo, no se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de

^{36/} *Ibíd.*, numeral Cuarto, p. 2.

control en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

15-9-11100-0E-0174-01-016 **Recomendación**

Para que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, coordine y promueva, en los programas anuales de trabajo de los órganos internos de control, en los órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales que integran el sector, la inclusión de auditorías y revisiones de control, procurando que se contemplen en las mismas las áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto que requieran mayor atención en su fiscalización o control preventivo, a fin de propiciar una eficiente fiscalización de la gestión y aplicación de los recursos asignados a esas instituciones, así como un mayor estímulo a las tareas de control de carácter preventivo.

Lo anterior, debido a que el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública no propuso a los titulares de los otros órganos internos de control del sector la inclusión de revisiones de alto impacto o de algún tema relevante; asimismo, en las sesiones realizadas no se tomaron acuerdos para la atención de problemas coincidentes en las instituciones del sector; asimismo, no se abordaron temas referentes a la implementación de una estrategia para la atención de las nuevas responsabilidades y obligaciones de los órganos internos de control en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

7. Supervisión, Coordinación y Evaluación de la SFP al OIC en la SEP

Si bien el presente estudio se orientó a la revisión de la gestión y operación del OIC en la SEP, y de cómo éste contribuye al fortalecimiento del SCII, se consideró necesario abordar también las atribuciones y facultades que la SFP tiene y las distintas áreas adscritas a ésta que participan en la supervisión, coordinación, vigilancia, evaluación, capacitación y demás actividades relacionadas con los órganos internos de control y sus titulares, quienes dependen jerárquica y funcionalmente de la SFP.^{37/} Por ello, se le requirió información a fin de conocer las actividades que realizó. Al respecto, se identificó lo siguiente:

Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP). A esta subsecretaría le corresponde, entre otras atribuciones, la de supervisar y promover la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrollan los órganos internos de control, así como la de informar al titular de la SFP el resultado de la evaluación efectuada a la gestión de las instituciones de la APF, respecto del estado que guarda el control interno en las mismas. En relación con 2015 y el primer semestre de 2016, no se acreditó la realización de dichas actividades.

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC). Esta área tiene facultades para coordinar, dirigir y evaluar la actuación y el desempeño de los titulares de los órganos internos de control y de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas; proponer políticas, lineamientos, modelos y mecanismos para estos fines; opinar sus programas de trabajo; coordinar reuniones con sus titulares, a efecto de mejorar la forma de atención de

^{37/} Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37, fracción XII, DOF 18-07-2016.

los asuntos a cargo de la SFP; determinar las necesidades de capacitación de este personal, coordinarla y promoverla; realizar visitas de inspección para constatar el cumplimiento de sus competencias, así como vigilar y evaluar las acciones que realicen en cumplimiento de los programas que deriven del Plan Nacional de Desarrollo , entre otras facultades.

En relación con lo anterior, si bien el área proporcionó la evaluación de resultados del OIC en la SEP, la cual para 2015 fue de 9.24 puntos^{38/} y para el primer semestre de 2016 de 8.58, no proporcionó evidencia de la evaluación del desempeño del titular del OIC y de los titulares de sus áreas de Responsabilidades Auditoría y Quejas. Asimismo, se verificó la emisión de normativa para la formulación del PAT de los órganos internos de control; así como la relacionada con la evaluación de sus resultados, la cual no incluye la evaluación individual de los titulares.

El Comisario no realizó comentarios al PAT del OIC en la SEP para el ejercicio 2015, sólo se realizaron en 2016, de los cuales el OIC proporcionó evidencia de su atención.

La CGOVC no proporcionó evidencias de su coordinación y participación en reuniones con el OIC de la SEP, a efecto de compartir criterios, experiencias e implementación de mejores prácticas, con el objeto de uniformar y mejorar la forma de atención de los asuntos a cargo de la SFP.

En lo referente a la identificación de necesidades de capacitación, la CGOVC señaló que sólo determina la correspondiente a los titulares del OIC e indicó que para el resto del personal adscrito al OIC, la SEP es quien determina sus necesidades de capacitación derivado de las disposiciones del Servicio Profesional de Carrera.

En relación con el Programa Anual de Capacitación para el titular del OIC y sus titulares de área, no obstante que éste se proporcionó sin formalizar, se facilitó evidencia de la participación del personal del OIC en algunos cursos. Igualmente, la CGOVC manifestó que no recibió solicitudes de capacitación del OIC en la SEP durante 2015 y 2016.

Respecto de la visita de inspección realizada por la CGOVC al OIC en la SEP en 2015, se identificaron 9 observaciones, entre las que destacaron el retraso en la gestión para la solventación de observaciones realizadas por el OIC en 2014; inconsistencias de captura en los registros del Sistema de Atención Ciudadana (SIAC) y el Sistema de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades (SPAR); expedientes de quejas y responsabilidades con rezago de atención e inactividad en los mismos, y concurso de certificación de curso fuera del plazo establecido en la normativa. Del total de observaciones, 5 fueron atendidas.

Por otra parte, la CGOVC señaló que la vigilancia y evaluación de las acciones realizadas por el OIC, en cumplimiento de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo, en materia de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y mejora de la gestión gubernamental, la realiza mediante el seguimiento del PAT del OIC.

Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (DGDHSPC). El Reglamento Interior de la SFP señala como parte de las atribuciones de esta Dirección General que en coordinación con la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración

^{38/} La evaluación realizada por la CGOVC comprende una calificación mínima de 0 puntos y una máxima de 10

Pública Federal, le corresponde el diseño y elaboración de las políticas, normas, lineamientos, criterios de carácter general y demás disposiciones en materia de contratación, capacitación, evaluación, baja o retiro de personal; estímulos, reconocimientos y, en general, las relativas a la planeación, administración y desarrollo de los recursos humanos de las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República, así como en materia del Servicio Profesional de Carrera en la APF. Al respecto, la DGDHSPC, señaló que para el caso de los titulares de los órganos internos de control y sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas, el área facultada es la CGOVC; sin embargo, de acuerdo con las disposiciones en materia de Recursos Humanos,^{39/} la CGOVC los propone y el Oficial Mayor de la institución los aprueba.

Dirección General de Organización y Remuneraciones (DGOR). En relación con la atribución de esta Dirección General correspondiente al registro de las estructuras ocupacionales, organizacionales, salariales y tabuladores; así como del inventario de plazas o plantillas, incluidas las plazas del personal eventual y los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, informó un total de 35,040 puestos que conforman las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales registradas en la SEP y no la información específica solicitada correspondiente a su OIC; asimismo, proporcionó una base de datos sin formalizar en la que no se señaló la estructura orgánica ocupacional vigente en el OIC, correspondiente a 87 plazas.

Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública (UPMGP). En relación con la atribución de esta unidad, correspondiente a proponer las acciones de capacitación en materia de modernización de la gestión pública que se requieran incluir en el Programa Anual de Capacitación de la Secretaría y de los órganos internos de control, no se proporcionó evidencia de las propuestas.

Dirección General Adjunta de Estrategias, Planeación y Normatividad (DGAEPN). Respecto de la atribución de esta Dirección General de promover que los programas anuales de auditoría de los órganos interno de control incluyan auditorías enfocadas a las áreas o procesos sustantivos, así como a los objetivos y metas institucionales, se proporcionó la “Guía de auditoría a resultado de programas mediante la revisión al desempeño”, sin embargo, ésta se acota a la revisión de programas presupuestarios, además de que dicho enfoque no en todos los casos corresponde a proceso sustantivos; asimismo, no se proporcionó evidencia de los trabajos de promoción con el OIC en la SEP con este objetivo.

15-0-27100-0E-0174-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, supervise la promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que realiza el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública; evalúe la actuación y el desempeño del titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y de sus áreas de Responsabilidades, Auditoría y Quejas; vigile que el comisario del sector revise el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno y, en caso de que haya emitido comentarios

^{39/} Secretaría de la Función Pública. **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Artículo Tercero, numeral 25, DOF 23-08-2013.

les dé seguimiento y verifique su atención; coordine reuniones entre los delegados y comisarios públicos propietarios y suplentes, el titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y sus áreas de apoyo, y los demás servidores públicos de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de compartir criterios, experiencias y mejores prácticas que permitan uniformar y mejorar la forma de atención de los asuntos su cargo; considere al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para la detección de necesidades de capacitación; asimismo, revise y de seguimiento a la estructura orgánica funcional del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, entre otras funciones, a fin de que se establezca los mecanismos de control que permitan medir las acciones de supervisión y de promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control que desarrolla el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública

Lo anterior, debido a que la información proporcionada por la Secretaría de la Función Pública, en relación con las distintas funciones y atribuciones para la coordinación, evaluación y acompañamiento en las funciones que realizan los órganos internos de control, no se acreditó en su totalidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(arón): 28 Recomendación(es).

Conclusiones

La presente evaluación al OIC en la SEP permitió identificar sus funciones principales; conocer la planeación realizada para el cumplimiento de las mismas, con base en los riesgos que determinó; analizar el seguimiento de las estrategias establecidas para la atención de los riesgos identificados; conocer su impacto en el fortalecimiento del SCII; además de interactuar con su personal, conocer su operación, las actividades desarrolladas en coordinación con los órganos internos de control de las instituciones del sector y las que la SFP desarrolló con el OIC en la SEP.

Lo anterior, permite concluir que la gestión que realiza el OIC en la SEP no incide en el fortalecimiento del SCII de la dependencia ya que los programas, áreas y procesos sustantivos, por medio de los cuales se cumplen las metas y objetivos de las instituciones, no son supervisados de manera suficiente; sus recomendaciones no generan valor agregado, ni detectan la causa origen de los problemas, por lo cual existe recurrencia en las irregularidades y deficiencias determinadas en las revisiones; además, en general, no se promueven sanciones a los servidores públicos que han infringido la normativa.

Aunado a lo anterior, el personal con que cuenta el OIC para la revisión de los procesos sustantivos resulta insuficiente; no cuenta con capacitación técnica relacionada con los temas que fiscaliza, ni con herramientas informáticas que le permitan eficientar su trabajo, lo que afecta el cumplimiento de sus atribuciones.

Asimismo, se constató que el OIC no dio seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas en los estudios realizados por la ASF, ni programó actividades en sus programas anuales de trabajo para vigilar que la SEP implementara los elementos de control para el fortalecimiento del SCII.

Respecto de la coordinación del OIC en la SEP con los OIC de las instituciones del sector, no se cumple el objetivo relacionado con mejorar su fiscalización y el control preventivo, ya que no se incide en la elaboración de los programas anuales de trabajo, a fin de promover la inclusión de auditorías y revisiones de control de áreas de riesgo, programas, proyectos, procesos y servicios de alto impacto.

En relación con las acciones de coordinación realizadas por la SFP con el OIC, se evidenció una falta de acompañamiento, seguimiento y supervisión; no se comprobó la supervisión y promoción de la eficacia y la eficiencia de las funciones de auditoría y control desarrolladas por el OIC; no se evaluó la actuación y el desempeño de los titulares del OIC ni de sus titulares de área; no se realizó la coordinación de las reuniones para compartir criterios, experiencias y mejores prácticas que permitan uniformar y mejorar la forma de atención de los asuntos, y no se acreditó la promoción de la inclusión de auditorías enfocadas a áreas sustantivas en el Programa Anual de Auditoría (PAA) del OIC.

Del mismo modo, como resultado del análisis de los programas anuales de trabajo se determinó que su integración y captura de información en el serOVC no fue supervisada.

Es necesario que los responsables de mantener una vigilancia sobre las actividades de los órganos internos de control, cuenten con un mecanismo que les permita obtener información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de dar seguimiento y tomar decisiones sobre el desempeño de los órganos internos de control, con el objetivo de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de estas instancias de control.

Por lo anteriormente señalado, se considera importante fortalecer la supervisión y seguimiento de las áreas de oportunidad identificadas en el presente estudio, lo que repercutirá en que el OIC en la SEP, mediante sus actividades, agregue valor a las operaciones de la institución.

Adicionalmente, en relación con las nuevas responsabilidades y obligaciones de los OIC, derivadas de la creación del SNA, se identificó que no existe una estrategia coordinada desde la SFP para su atención, por lo que se considera prioritario se establezcan acciones para su difusión, capacitación y seguimiento, de forma que los órganos internos de control apliquen los mismos criterios, principalmente tratándose de las correspondientes a la investigación y sustanciación de faltas administrativas.

Apéndices

Procedimientos del Estudio Aplicados

1. Verificar las actividades realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las acciones desarrolladas por la institución para mantener o fortalecer su ambiente de control, que considere un entorno de respeto e integridad conforme a la normativa aplicable a la Administración Pública Federal, que fomente la responsabilidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el apoyo a la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional eficaz y eficiente.
2. Revisar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar el proceso de administración de riesgos implementado en la institución, incluidos los de corrupción,

así como su participación en el mismo, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

3. Constatar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de los mandos medios y superiores de la institución, respecto del establecimiento y actualización de los controles internos en general, y en específico en los procesos sustantivos y en aquellos sensibles a posibles actos de corrupción, en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Verificar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las actividades desarrolladas por la institución para constatar que se cuenta con canales de comunicación y mecanismos adecuados para el registro, generación y salvaguarda de la información financiera, presupuestaria y de operación, y que a su vez, sea clara, confiable, oportuna y suficiente, con acceso ágil, sencillo y en cumplimiento del marco jurídico aplicable.
5. Revisar las acciones realizadas por el OIC para vigilar o fiscalizar las actividades desarrolladas por la institución para constatar que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación; asimismo, que mediante la supervisión interna o por las distintas instancias de fiscalización se da seguimiento a las observaciones y debilidades determinadas; además, que se atienda la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.
6. Verificar las acciones realizadas por el OIC para proporcionar asesoría al titular y demás servidores públicos de la institución, respecto de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
7. Verificar la gestión realizada por el OIC para el cumplimiento de sus funciones, así como las actividades desarrolladas para asesorar y vigilar la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
8. Verificar la operación del OIC respecto de su organización, marco legal, estructura orgánica, perfiles del personal, capacitación, evaluación del desempeño del personal y las Tecnologías de Información y Comunicaciones, entre otras.
9. Revisar las acciones realizadas por el OIC en cumplimiento del Acuerdo que establece las funciones del titular del OIC en la Secretaría de Educación Pública para coordinar las actividades de los titulares de los OIC en los órganos administrativos desconcentrados de esa secretaría y las entidades paraestatales que integran el sector.
10. Constatar las acciones de coordinación, dirección y evaluación realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública, en relación con la gestión del OIC.
11. Verificar el cumplimiento del marco normativo y evaluar las acciones realizadas por el OIC, respecto al Marco Integrado de Control Interno.
12. Comparar las prácticas internacionales en materia de control interno con las acciones implementadas por el OIC, a fin de identificar posibles áreas de oportunidad y sugerir acciones de mejora.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública (SCAGP), la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC), la Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública (UPMGP); las direcciones generales de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera (DGDHSPC), Organización y Remuneraciones (DGOR), Adjunta de Estrategias, Planeación y Normatividad (DGAEPN), adscritas a la Secretaría de la Función Pública (SFP); las áreas de Responsabilidades, Auditoría Interna, Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas y la Coordinación Administrativa, adscritas al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo del estudio practicado, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículos 8, fracción XIV; 7 BIS, fracciones III y VIII; 9 fracciones III, IV, V, VII, X, inciso a); XI, XI bis, XV, XV bis, XVI, XVIII, XIX y XXI; 20, fracciones I y X; 22 fracción VI; 23 fracción VII y 27 fracción V, y 80 fracción II, inciso a), numeral 2 e inciso b) numerales 2 y 3.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo Tercero, numerales, 5, 14, fracciones I, Norma Primera. Ambiente de Control, II, II.1. Estratégico, Primera. Ambiente de Control, II.2. Directivo, Primera. Ambiente de Control, y II.3. Operativo, Primera. Ambiente de Control; Norma Segunda. Administración de Riesgos, II, II.1. Estratégico, Segunda. Administración de Riesgos; Norma Tercera. Actividades de Control, II, II.1. Estratégico, Tercera. Actividades de Control, II.2. Directivo, Tercera. Actividades de Control, y II.3. Operativo, Tercera. Actividades de Control; Norma Cuarta. Información y Comunicación, II, II.1. Estratégico, Cuarta. Informar y Comunicar, II.2. Directivo, Cuarta. Informar y Comunicar, y II.3. Operativo, Cuarta. Informar y Comunicar; Norma Quinta. Supervisión y Mejora Continua, II; II.1. Estratégico, Quinta. Supervisión y Mejora Continua; II.2. Directivo, Quinta. Supervisión y Mejora Continua; 36; 37 fracción III; 38 y 45, fracciones II y III.

Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para coordinar las actividades de los titulares de los órganos internos de control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Educación y Cultura, .Acuerdo Tercero, fracciones I, II y III.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, artículo Tercero, numerales 9, 11, 17, 17.1, 25, 46, 47, 47.1, 55, 56, fracción I, 56.1, 56.4, 56.6, fracción III, 59, 139, 141, 143.

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los

Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, acuerdo Segundo y Sexto numeral 6, de los Principios y Criterios, y de las Funciones, inciso c) y d).

Normas y Lineamientos que Regulan el Funcionamiento de los Órganos Internos de Control, Boletín B, Normas Generales de Auditoría Pública, Normas Personales, Primera.- Independencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Fuentes Informativas

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 15 de agosto de 2016.
- 2. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción**, México, Diario Oficial de la Federación, 27 de mayo de 2015.
- 3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, México, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- 4. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2002, Última reforma publicada el 18 de diciembre de 2015.
- 5. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- 6. Ley General de Responsabilidades Administrativas**. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- 7. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**. Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- 8. Ley del Servicio Profesional de Carrera**, última reforma publicada Diario Oficial de la Federación 9 de enero de 2006

9. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015**, México, Diario Oficial de la Federación, 2014.
10. Poder Ejecutivo Federal, **Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública**, México, Diario Oficial de la Federación, 15 de abril de 2009.
11. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**, Diario Oficial de la Federación, 2 de mayo de 2014.
12. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera**, Diario Oficial de la Federación, 23 de agosto de 2013.
13. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2015.
14. Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que establece las funciones del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para coordinar las actividades de los Titulares de los Órganos Internos de Control en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública y en las entidades paraestatales que integran el Sector de Educación y Cultura**, Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2013.
15. Secretaría de la Función Pública, **Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública**.
16. Secretaría de la Función Pública, **Guía General de auditoría pública**.
17. Secretaría de la Función Pública, **Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control**, México, 2015 y 2016.
18. Secretaría de la Función Pública, **Norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo**, México, 31 de agosto de 2004
19. Secretaría de Educación Pública, **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública**, Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005.
20. Secretaría de Educación Pública, **Manual de Organización del Órgano Interno de Control en la SEP**, México, 2012.
21. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, **Estudio General de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal (núm. 1172)**, México, 2013.
22. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, **Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público (núm. 1173)**, México, 2013.

23. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, **Continuidad a los Estudios de Control Interno y a la Difusión del Estudio de Integridad en el Sector Público (núm. 1198)**, México, 2014.
24. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, **Estudio sobre las Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control interno en el Sector Público Federal (núm. 1641)**, México, 2015.
25. Auditoría Superior de la Federación, Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, **Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642)**, México, 2015.
26. Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, **Marco Integrado de Control Interno**, 20 de noviembre de 2014.